

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., ocho de marzo de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00466-00

Se requiere al abogado Héctor Eduardo Veloza Torres para que de cumplimiento a lo ordenado en auto de 4 de febrero de 2020 que lo designó como curador *ad litem* de la Asociación Amigos Ciudad Bolívar y personas indeterminadas.

Secretaría comunique la presente decisión al correo electrónico [veloza40@gmail.com](mailto:veloza40@gmail.com) a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de la demanda conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

J.R.

